CONSORCIO EL SOL

C.991/0162/11/0 Bogotá D.C., 7 de junio de 2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Rad No. 2011-409-015590-2

Fecha: 07/08/2011 15:45:28->204

OEM: CONSORCIO EL SOL

Señores

Instituto Nacional de Concesiones - INCO

Atn. Dr. Hernán Santana Ferrín

Coordinador Grupo Interno de Trabajo Jurídico

Edificio Ministerio de Transporte

Avenida El Dorado CAN, Tercer Piso, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+ 57 1) 3791720

Fax: (+ 57 1) 3240800

mgalindo@inco.gov.co - Iruiz@inco.gov.co

Ref.: Concurso de Méritos No. SEA-CM-PRE-

Asunto: Observaciones al Acta de Requerimientos a los Interesados

Estimados Señores:

Una vez revisado el Acta de Requerimientos a los Interesados que presentaron Manifestación de Interés y de acuerdo a sus observaciones sobre la experiencia general nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

"Revisados los documentos para aportar la "Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial", en lo referente al contrato único: INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA EN SU ETAPA DE CONSTRUCCION DE LA CONCESION DEL SECTOR SANTAFE DE BOGOTA CAQUEZA (PUENTE REAL), QUE INCLUYE LA CONSTRUCCION DEL TUNEL BOQUERON, se solicita al proponente ajustar el valor del contrato en SMMLV y diligenciar de nuevo el formato 3B, ya que las conversiones se realizaron con la fecha de suscripción del contrato principal, sin tener en cuenta que los valores de los adicionales se deben hacer con la fecha de suscripción de cada uno de los adicionales. Además se requiere tener en cuenta que para dicho cálculo, no se debe tener en cuenta los montos correspondientes a ajustes, sino únicamente el valor básico y el IVA."

De acuerdo a la solicitud realizada por la Entidad diligenciamos nuevamente el formato 3B para ajustar el valor del contrato en SMMLV con las siguientes conversiones:

9

CONSORCIO EL SOL

Contrato 0074 de 1997

Objeto: Interventoría técnica y financiera en su etapa de **construcción** de la concesión del sector Santafé de Bogotá - Cáqueza (Puente Real) que incluye la construcción del Túnel de Boquerón (Longitud aproximada 2.3 kilómetros)

Fecha de firma: 5 de marzo de 1997 Valor del salario mínimo 1997: \$172.005

 Contrato 0074-1-97 de 1997, Adicional Uno (1) al contrato principal 0074 de 1997

Objeto: "... para llevar a cabo la Interventoría de la Operación ...".

Fecha de firma: 25 de marzo de 1999 Valor del salario mínimo 1999: \$236.460

 Contrato 0074-2-97 de 1997, Adicional Dos (2) al contrato principal 0074 de 1997 Valor: 25.919.850 incluido IVA.

Objeto: "... para llevar a cabo la Interventoría de la Operación ...".

Fecha de firma: 10 de diciembre de 1999 Valor del salario mínimo 1999: \$236.460

La Información sobre el valor del contrato se ajusta a la información contenida en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo (folios 135 a 137), particularmente en el cuadro que se extracta a continuación (folio137) y con el cual procedemos a ajustar el formulario 3B de acuerdo a las Indicaciones del la Entidad, incluyendo solo el valor básico e IVA del contrato principal y los adicionales.

Contrato	Por Actas de Pago	Por Ajustes	Por IVA	TOTAL
Contrato Principal	2.579.308.743.00	1.037.199.744.00	577.046.269.00	4.193.554.756.00
Adicional N° 1	198.250.960.00		31.332.931.66	229.583.891.66
Adicional N° 2	22.539.000.00		3.380.850.00	25.919.850.00
TOTALES	2.800.098.703.00	1.037.199.744.00	611.760.050.66	4,449.058.497.66
TOTAL EJECUTADO	3.837.298.447,00	·		

Se incluye el Formato 3B ajustado.

Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial **FORMATO 3B** SECTOR 3



NOMBRE DEL INTERESADO: CONSORCIO EL SOL

NOMBRE DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL INTERESADO: Restrepo y Uribe Ltda., Arredondo Madrid Ingenieros Civiles A.I.M Ltda., TEA Ltda. Consultorias.

NOMBRE DE LOS MAP(S) (1): RESTREPO Y URIBE LTDA

			_			
0074-1997				Contrato		
TOTAL	Contrato Adicional Dos	Contrato Adicional Uno	Interventoria Técnica y Financiera en su Etapa de Construcción de la Concesión del sector Santafé de Bogotá - Cáqueza (Puente Real), que incluye la Construcción del Túnel del Boquerón.	Objeto y Alcance del Contrato		
	10-Dic-1999	25-Mar-1999	05-Mar-1997	Fecha de suscripción del Contrato (2)		
			18-Mar-1997	Fecha de Fecha de suscripción inicio del contrato (2)		
				Fecha de terminación del contrato (4)		
	18-Ene-2000 22-Mar-2002			Fecha de Ve liquidación canu del contrato co		
19.430,90	109,62	970,92	18.350,37	Valor total cancelado del contrato (6)		
6.857,97	38,69	342,68	6.476,60	Valor cancelado del contrato promedio por aho (7)		
	81.8%			Valor del MAP en la cancelado del Estructura contrato Plural al promedio por momento de la aho (7) suscripción del contrato (8)		
	81.8%			% de participación del MAP en la Estructura Plural al momento de la terminación del contrato (8)		
			INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	Nombre		
			Secretario General Técnico	Persona Contacto		
hcorredor@invias .gov.co				Email:	Entidad Contratante	
			Cra 59 No 26-60 CAN Edificio	Dirección	nte	
			(1) 705 6000	Tel/Fax		
	Colombia			70 20 30		

Instrucciones

Identificación: 79.155.746 de Bogotá Nombre: Alejandro Restrepo Gómez Firma del Representante Legal del Interesado

- (1) El nombre del(los) MAP(s) corresponde a el(los) miembros del interesado que acreditan la experiencia de este Formato únicamente.
 (2) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato entre la entidad Contratante y el contratodo, la cual debe estar comprendida dentro del plazo señalado en el Documento de Convocatoria.
 (3) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato.
 (4) Corresponde a la fecha de terminación del contrato.
 (4) Corresponde a la fecha de terminación del contrato.
 (5) Corresponde a la fecha de laquidación del contrato de que el contrato de suscripción del contrato en capacidado del contrato en contrato de suscripción del contrato en capacidado en contrato en contrato de suscripción del contrato en capacidado en contrato en contrato en contrato de suscripción del contrato en contrato en contrato en contrato en contrato de contrato en co
- Principal (en caso de ser aplicables) al valor del contrato o al de la etapa, según corresponda.

 (7) El Vador del contrato cancelado promedio por año corresponde al resultado de de vividir el valor total cancelado del contrato de la columna anterior entre el numero de meses transcurridos entre las fechas de inicio y la de terminación del contrato multiplicado por 12

 (8) Para acreditar experiencia baybenida bayb

CONSORCIO EL SOL

Sin embargo atendiendo el numeral 1.4. Definiciones, del documento de convocatoria en particular la definición (bbb) "Reformas al Contrato Principal".

"(bbb) "Reformas al Contrato Principal". Es la modificación del valor del Contrato Principal, tal como este término es definido en el presente Documento. Sólo serán válidas las Reformas del Contrato que se refieran a modificaciones al valor relacionado exclusivamente a la Experiencia General que se acredita mediante el Contrato Principal. Por lo tanto, las Reformas a los Contratos que no se refieran a la Experiencia General que se acredita, no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la Experiencia General exigida en la presente precalificación."

Teniendo en cuenta que tanto el Contrato Adicional Uno (1) y el Contrato Adicional Dos (2) corresponden a interventoría de **Operación** y no a Interventoría de **Construcción** como sí era el objeto del contrato principal, y entendiendo que según el numeral 3.4.3. literal (f) subnumeral (ii) Experiencia General en Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial Segundo párrafo (página 47) del documento de convocatoria que expresa literalmente "Para todos los efectos, el INCO sólo tendrá en cuenta el valor correspondiente a la Supervisión o Interventoría de construcción de Infraestructura Vial" consideramos que, la información contenida en el formato 3B debe contener **únicamente** el valor correspondiente al Contrato principal, tal como se incluyó en la propuesta, atendiendo eso sí, la observación realizada por la Entidad de no incluir el valor de los ajustes; razón por la cual anexamos el formato debidamente diligenciado.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos.

ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ Representante Consorcio El Sol

Anexo:

Formato 3B con el valor total del contrato en un (1) folio Formato 3B con el valor del contrato principal en un (1) folio

XFV

FORMATO 3B Experiencia en Supervisión o Interventoría de Infraestructura Vial **SECTOR 3**



NOMBRE DEL INTERESADO: CONSORCIO EL SOL

NOMBRE DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL INTERESADO: Restrepo y Uribe Ltda., Arredondo Madrid Ingenieros Civiles A.I.M Ltda., TEA Ltda. Consultorias.

NOMBRE DE LOS MAP(S) (1): RESTREPO Y URIBE LTDA

F				
	1 0074-1997	Contrato No		
	Interventoria Técnica y Financiera en su Etapa de Construcción de la Concesión del sector Santafé de Bogotá - Cáqueza (Puente Real), que incluye la Construcción del Túnel del Boquerón.	Objeto y Alcance del Contrato		
		Fecha de suscripción del Contrato (2)		
	05-Mar-1997 18-Mar-1997 18-Ene-2000 22-Mar-2002	Fecha de suscripción inicio del del Contrato (2)		
	18-Ene-2000	Fecha de terminación del contrato (4)		
Se aclara que el valor corresponde	22-Mar-2002	Fecha de liquidación del contrato (5)		
	18.350,37	Valor total cancelado del contrato (6)		
alor corresponde	6.476,60	Valor del MAP en la cancelado del Estructura del contrato del suscripción del contrato del año (7) suscripción del contrato del contrato (8)		
)	81.8%			
	81.8%	% de participación del MAP en la Estructura Piural al momento de la terminación del contrato (8)		
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	Nombre		
	Secretario General Técnico	Persona Contacto		
	hcorredor@invias .gov.co	Email:	Entidad Contratante	
	Cra 59 No 26-60 CAN Edificio INVIAS	Dirección	nte	
	(1) 705 6000	Tel/Fax		
	Colombia	Pais		

únicamente al contrato principal contrucción, que corresponde únicamente a la interventoría de

Firma del Representante Legal del Interesado

Nombre: Alejandro Restrepo Gómez

Identificación: 79.155.746 de Bogotá

Instrucciones

- (?) El nombre del(los) MAP(§) corresponde a el(los) miembros del Interesado que acreditan la experiencia de esta Formato únicamente.

 (2) Corresponde a la fecha de suscripción del contrat entre la entidad Contratante y el contratado, la cual debe estar comprendida dentro del plazo señalado en el Documento de Convocatoria.

 (3) Corresponde a la fecha de suscripción del contrato, que puede corresponder o no a la fecha de suscripción del contrato.

 (4) Corresponde a la fecha de ierminación del contrato, que puede corresponder a la fecha de ierminación del contrato.

 (5) Corresponde a la fecha de ierminación del contrato en caso de que el contrato hubiere sido líquidado conforme a la ley aplicable.

 (6) Corresponde a la fecha de líquidación del contrato en caso de que el contrato hubiere sido líquidado conforme a la ley aplicable.

 (6) Corresponde a la valor del contrato de Supervisión o lineventoria de Construcción del contrato de Supervisión o lineventoria de Construcción del contrato; para contratos de objeto multiple, corresponde al valor cancelado durante la ejecución del contrato; para contratos de supervisión o lineventoria de Construcción de lordizas anteriores deberan incluir los montos cancelados de las Reformato) al Confrato con lineventoria de Construcción de Infraestructura Val. Los valores anteriores deberan incluir los montos cancelados de las Reformato) al Confrato con lineventoria de Construcción de Infraestructura Val. Los valores anteriores deberan incluir los montos cancelados de las Reformato) al Confrato con lineventoria de Construcción de Infraestructura Val. Los valores anteriores deberan incluir los montos cancelados de Construcción de Infraestructura Val. Los valores anteriores deberan incluir los montos cancelados de Constructura Val. Principal (en caso de ser aplicables) al valor del contrato o al de la etapa, según corresponda.
- (7) El Valor del contrato cancelado promedio por año corresponde al resultado de dividir el valor total cancelado del contrato de la columna anterior entre el numero de meses transcurridos entre las fechas de inicio y la de terminación del contrato multiplicado por 12
 (8) Para acreditar experiencia obtenida bajo formas de asociación debe tenerse una participación mínima del 20% en la referda forma de asociación al momento de la suscripción del contrato y al momento de la terminación del contrato, conforme a lo sefalado en el numeral 3.1.1 (c), caso en el cual se valor de la contrato y el momento de la experiencia. Para los efectos de este Formato únicamente, se deberá indicar en esta casilia el porcentaje real de participación en la forma de asociación y se valdrá la experiencia (por el 100%) únicamente cuando dicho porcentaje sea igual o superior al 20% ya

